



Reglamento Técnico Categoría Turismo Nacional Chile Antofagasta 2025 / 2028



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



PREÁMBULO:

La presente categoría tiene como objetivo permitir a los distintos equipos conformados tanto por Pilotos y preparadores, la posibilidad de participar en una competencia sana y deportiva donde se promueva el desarrollo técnico y permita a los equipos obtener anualmente a un campeón del automovilismo nacional que sea reconocido a nivel federado y por tanto una vitrina para los pilotos que participen de esta.

Quedan prohibidas todas las modificaciones no autorizadas explícitamente en este reglamento.

Cualquier duda técnica con respecto a este reglamento debe ser consultada a la directiva de la Asociación Automovilismo Antofagasta de, quien será la autoridad encargada para la interpretación de este.

El reglamento deberá mantenerse de manera íntegra durante toda una temporada, pudiéndose modificar solo una vez terminada la temporada, año tras año para mantener una categoría pareja y competitiva, sin perjuicio de lo anterior, la dirección técnica podrá tomar decisiones que permitan mantener la categoría en un nivel competitivo, liberando hándicap por peso o potencia a los vehículos que puedan quedar rezagados debido a algún tecnicismo del reglamento, permitiendo así nivelar la categoría siempre hacia arriba. Estas modificaciones se podrán quitar en cualquier momento del año si se percibe una mejora que perjudique a los demás competidores y reevaluar esta situación si así fuese necesario.

Los equipos (Pilotos y Preparadores), al estar participando de esta categoría aceptan sin cuestionamientos este reglamento, sometiéndose a las disposiciones y decisiones de Comisarios y Directivos.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1: VIGENCIA.

Vigencia desde el 15 de Agosto del 2025 hasta Febrero del 2028.

ARTÍCULO 2: AUTOMÓVILES Y MOTORIZACIONES PERMITIDAS

INC.1: Se permitirá, la participación de vehículos de turismo que respeten los tipos de carrocería y motorización permitidos según este reglamento.

INC.2: Las carrocerías permitidas son exclusivamente Sedan, Hatchback y Coupe.

INC.3: La potencia nominal máxima permitida será de 125 hp al cigüeñal declarada por el fabricante.

INC.4: La cilindrada original estándar (sin rectificación de cilindros), debe estar comprendida entre los 1.255 cc (1.3) y los 1650cc. (1.6)

INC.5: Solo se permiten motores de aspiración atmosférica que cumplan con los incisos 3 y 4 del capítulo 1.

Solo se permite el tipo de distribución variable que modifica el avance o retardo del diagrama de distribución y no la del tipo que modifica alzada de la leva o válvula, o la que altera el cruce de la leva.

El único motor permitido que varía su alzada de la leva es el motor PSA EP6 y que deberá pesar 1.030 kg.

INC.6: Se prohíbe la participación de motores rotativos (Wankel).

INC.7: Todos los vehículos en competencia deberán presentar 15 días antes de la competencia su respectiva ficha de homologación. (anexada al final del presente reglamento)

INC.8: Cualquier vehículo que desee ingresar a la categoría y no esté creada la homologación en la categoría, deberá presentarse ante el comité técnico, quien asignara una ficha de homologación que debe cumplir el vehículo.

INC.9: se permitirá la utilización de cualquier motor que cumpla con las especificaciones requeridas en el presente reglamento, en cualquier carrocería que cumpla con las especificaciones indicadas en este reglamento.

INC.10: Solo se permiten configuraciones de tracción y motor delanteros.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



ARTÍCULO 3: HOMOLOGACION.

INC.1: Todo automóvil, 15 días antes de su primera participación en competencia, deberá presentar la ficha de homologación ante la Comisión Técnica para su verificación y correspondiente habilitación. Dicha ficha de homologación debe ser requerida al directorio.

La solicitud de homologación de un nuevo vehículo deberá ser solicitada por nota del interesado, concurrente o piloto.

INC.2: Los revisores técnicos Asociación Automovilismo Antofagasta y comisarios deportivos, serán los responsables de visar las homologaciones de los automóviles habilitados por el presente Reglamento Técnico.

También se reservará el derecho de no homologar los distintos automóviles que por una tecnología considerada superior en prestaciones técnicas, pudiesen desequilibrar la paridad de la categoría.

INC.3: La Comisión Técnica solicitará a los interesados, todos los datos, manuales, etc., y elementos técnicos que considere necesario para efectuar dicha homologación.

INC.4: Todo automóvil, antes de su primera participación en competencia deberá contar con su pasaporte técnico de la AAA y presentarlo en competencia, el extravío de dicho documento tendrá una multa de \$90.000 pesos, y deberá ser inspeccionado visualmente solamente por el Revisor Técnico de la fecha, podrá revisar los vehículos he informar al Director de Carrera para que este último informe al Colegio de Comisarios por alguna autorización especial si corresponde, que en definitiva son los únicos autorizados en aceptar o no un vehículo. Lo mismo deberá hacerse luego de toda modificación importante que involucre a elementos y/o daños por causal de accidente, que haya sido realizada con posterioridad a su última verificación técnica.

ARTÍCULO 4: PESO MÍNIMO.

INC.1: Los vehículos que participen de esta categoría deberán tener un peso mínimo en función a la cilindrada indicado en la siguiente tabla. El peso debe ser considerado con piloto y su indumentaria.

Peso por cilindrada.

Cilindrada (cc)	Peso mínimo (Kg)
1300	796
1400	857
1500	918
1600	980



COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



ARTÍCULO 5: PESO POR RENDIMIENTO.

INC.1: Los autos participantes cargarán peso adicional por rendimiento su aplicación se hará de acuerdo con el resultado de la fecha.

INC.2: Los pesos con que se aplica el Hándicap, serán aumentados o disminuidos según se indica a continuación.

Variación de Hándicap:

Carga de peso		Descarga de peso	
Puesto	Carga en Kg	Puesto	Carga en Kg
1er	40	6to	40
2do	30	5to	30
3er	10	4to	10

Carga máxima de peso 80kg

Desde el séptimo puesto hacia atrás se descargará como tope máximo 40 kg. (esto quiere decir que no se podrá descargar el total cargado si este superara los 40 kg).

INC.3: En el caso de que un Piloto cambie de vehículo el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

INC.4: Es importante destacar que el Hándicap aplicado será una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

INC.5: Los lastres deben ser visibles, desmontables y pintados de color rojo.

INC.6: Para la fijación del lastre al interior del habitáculo del piloto, será obligatorio que el sistema de fijación del lastre cuente con al menos pernos de 12 mm de diámetro y °8.

INC.7: Los elementos de fijación de lastre serán considerados como peso de este.

INC.8: Los lastres por rendimiento deberán ser presentados y visados por la comisión técnica.

INC.9: Este peso puede ser controlado en cualquier momento de la competencia (clasificación y carrera). Queda prohibido detenerse en pits y/o bajarse del auto antes de pesarse.

INC.10: Por lo menos el 50% de los lastres por rendimiento debe ir ubicado en la posición de conducción, el resto se puede distribuir de manera libre.

INC.11: El motor PSA denominado EP6 de acuerdo con INC.5 en ART.2 deben cargar 50 kg más sobre el peso mínimo.



COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMÓVIL.

ARTÍCULO 6: CARROCERÍA Y CHASIS.

INC.1: La distancia original entre ejes no puede ser inferior a 2.15 mts.

INC.2: Todos los vehículos deben estar provistos de una jaula de seguridad.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 45mm. espesor de pared 2.5mm.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 50mm. espesor de pared 2.0mm.

La jaula estará circunscrita al espacio del habitáculo del vehículo permitiéndose la prolongación de la estructura indeformable sólo en el espacio comprendido entre los ejes delantero y trasero del vehículo.

INC.3: Se prohíbe instalar en el automóvil de competición cualquier tipo de estructura sólida adicional no original como parachoques, defensas o similares.

INC.4: Se permite reforzar la carrocería y chasis mediante el adosado de planchas de acero perfiles o tubos soldadas a la jaula de seguridad.

INC.5: Se permite reemplazar el material del capot, tapabarros delanteros, tapa de portamaletas y puertas por fibra de vidrio. Solo la puerta del piloto debe mantenerse original.

INC.6: Se permite utilizar carlinga integral, manteniendo el diseño del vehículo.

INC.7: No se permite chasis tubular o diferente al original del vehículo.

INC.8: Se permite reforzar el chasis original y sub-chasis.

INC.9: Se permite modificar o eliminar el alojamiento de la rueda de auxilio. Se permite en esa área poner piso plano.

INC.10: Las piezas de fibra de carbono están prohibidas.

ARTÍCULO 7: EXTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Obligatoria las dos puertas delanteras deben poder abrir y cerrar para dar acceso libre al interior.

INC.2: Se permite soldar a la carrocería las 2 (dos) puertas traseras.

INC.3: Se permite retirar los focos delanteros y luces traseras cubriendo los espacios siguiendo la forma original de la carrocería.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.4: Se permite el uso de paso de ruedas, ensanches o fenders.

INC.5: Se permite el reemplazo y modificación de los parachoques.

INC.6: Se permite perforar el capot para instalar una toma de aire de libre diseño y material, a condición de que no deba sobrepasar la altura del techo del vehículo.

INC.7: Se permite el uso de alerón trasero, no debe sobrepasar el ancho del portamaletas y la altura del techo del vehículo. Solamente los automóviles Hatchback podrán sobrepasar 15 centímetros del techo.

INC.8: Se permite el piso plano total o parcial bajo el chasis del vehículo.

INC.9: La Comisión se reserva el derecho de exigir que todos los autos posean una presentación acorde al estándar de la categoría.

Todos los vehículos deberán presentarse en pista en todas las competencias en excelentes condiciones visuales de pintura y de presentación de su publicidad.

No se permitirá el ingreso de autos a competir con daños de carrocería, choques o base de pintura tipo aparejo o imprimante.

Se prohíbe la publicidad o dibujos confeccionados con pintura de cualquier tipo a mano alzada con brocha o pincel. Solo se permitirá el uso de material adhesivo (PVC), ya sea del tipo plotter de corte o impreso.

No se admitirá la presentación de ningún auto que presente óxido o corrosión visible, tanto en su exterior como interior, todos los autos deben presentarse perfectamente pintados y con su terminación de pintura completa.

INC.10: Se debe eliminar todos los vidrios laterales originales del vehículo, las ventanillas laterales deben estar selladas con lámina de policarbonato fijadas a las puertas, considerando que el policarbonato pueda desprenderse con un golpe desde adentro hacia afuera en caso de que la puerta no pueda abrirse; se prohíbe competir con las ventanillas abiertas; uso de malla de protección opcional.

INC.11: El parabrisas, las ventanillas laterales delanteras y la luneta trasera deben ser totalmente transparentes

INC.12: El material del parabrisas debe ser el original o repuesto alternativo para el modelo del vehículo, en material de vidrio inastillable. El parabrisas, las ventanillas laterales y la luneta trasera no deben estar dañados, trizados,



COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



astillados o quebrados, aun cuando se encuentre reparado con lámina protectora de policarbonato adhesivo.

INC.13: Obligatoriamente todos los autos deben estar provistos de espejos retrovisores, dos (2) laterales exteriores, y uno interior.

INC.14: Es obligatorio el uso de 2 ganchos o argollas de tiro en el extremo delantero y trasero del vehículo, estos implementos deben estar visiblemente señalizados con flechas de color destacado de alto contraste.

INC.15: Todos los autos deben estar equipados con 1 brazo de limpiaparabrisas como mínimo. El sistema debe funcionar perfectamente en todo momento y condición climática.

INC.16: El número oficial debe ser instalado en las dos ventanillas traseras del vehículo.

ARTÍCULO 8: INTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Es obligatorio el uso de un extintor de incendio, el cual deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 369 de 1996, deberá estar vigente y con su correspondiente etiqueta de mantenimiento y vencimiento visible.

El extintor debe estar firmemente sujeto a la carrocería, cargado y en buenas condiciones.

INC.2: Se permite retirar todos los revestimientos interiores de puertas laterales, piso, tablero y techo, como alfombras y material anti-ruido.

INC.3: Se permite retirar los mecanismos de alza vidrios en todas las puertas.

INC.4: El sistema de calefacción, la bocina, luces y todos sus comandos eléctricos originales se pueden eliminar.

INC.5: Todos los asientos originales, deben eliminarse. El uso de una butaca de una pieza es obligatorio. Esta deberá estar forradas o recubiertas con tela anti- deslizante.

INC.6: Se permite emplazar libremente la butaca, con una tolerancia máxima de 20 cm hacia el centro del vehículo, respecto a la ubicación original.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.7: La butaca de competición para el piloto debe contar con una etiqueta que identifique la marca del fabricante y su fecha de fabricación. Se debe instalar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Appendix J del CDI FIA.

INC.8: La butaca debe estar firme y sólidamente fija a la estructura de seguridad o al piso del automóvil, con pernos de 10 mm., de diámetro como mínimo. Si se fija al piso original del vehículo deberá tener como base cuatro (4) planchuelas (interior y exterior - tipo sándwich), de un tamaño mínimo de 10 x 10 cm., y espesor de 3 mm., si es de acero y 5 mm., si es de aluminio.

INC.9: Los cinturones de seguridad para el piloto deben contar con etiqueta del fabricante y fecha de confección. Las cintas deben ser de 3 pulgadas; se permitirá cintas más delgadas solo cuando los cinturones cuenten con homologación FIA. Se debe instalar de acuerdo con el Appendix J del CDI FIA.

INC.10: Con el fin acercar y centrar el volante al piloto, la columna de dirección podrá modificarse libremente para centrar la columna a la posición de manejo.

INC.11: Se permite cambiar de lugar y altura la palanca de cambios, su modelo y diseño es libre.

INC.12: Volante de dirección libre en tipo y forma

INC.13: Se permite mantener o eliminar el sistema de freno de mano.

INC.14: Está prohibido competir con copiloto.

INC.15: Es obligatorio el uso de 2 (dos) luces de freno tipo LED de color rojo, ubicadas en el interior del habitáculo del vehículo, claramente visibles desde atrás, a través de la luneta trasera del auto. Las luces de freno originales se pueden mantener opcionalmente.

INC.16: Es obligatorio el uso de una 3° (tercera luz) de posición fija. La tercera luz debe estar ubicada en el interior del vehículo al centro de la luneta trasera, claramente visible desde atrás del auto. El piloto debe tener un interruptor que permita encender esta luz con los cinturones ajustados y su casco puesto.

ARTÍCULO 9: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: El panel instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño como en tamaño, no se deben tener aristas cortantes o bordes filosos, ya que este tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos y llave corta corriente con los cinturones ajustados.





CAPÍTULO 3: SUSPENSIONES, LLANTAS Y NEUMÁTICOS.

ARTÍCULO 10: SISTEMAS DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

INC.1: Se debe mantener el tipo de suspensión original del vehículo.

INC.2: Se permite el reemplazo de Silen-Block por bujes de Technyl, poliuretano u otro material. Se permite el reemplazo de bujes por cuerpos rotulares.

INC.3: Los amortiguadores, su marca, procedencia, tipo y principio (gas, hidráulicos o mixtos) serán de libre elección. Los amortiguadores deben tener un máximo de 1 vía de regulación. Se permite redimensionar el diámetro de la mangueta, para la adopción del nuevo amortiguador. Queda prohibido el uso de amortiguadores con depósito externo de aceite o gas.

INC.4: Los elementos elásticos de la suspensión (resortes, ballestas y barras de torsión) serán de libre elección en cuanto a la rigidez, material, dimensiones y anclajes.

INC.5: Se permite el uso de coilover

INC.6: Se permite modificar los anclajes originales de los amortiguadores y cazoletas. Respetando lo señalado en el INC.1 del presente artículo

INC.7: Los anclajes al chasis de las bandejas delanteras y traseras se pueden reforzar, pero NO variar su diseño y ubicación.

INC.8: Para las suspensiones tipo McPherson, será libre el tipo de elemento amortiguador (cartucho). Se permite alargar o acortar el porta-cartucho.

INC.9: Se permite el uso de Cazoleta regulable en eje delantero, para regular camber y caster.

Para los vehículos con suspensión de paralelogramo deformable se permite el reemplazo de bandeja superior regulable.

INC.10: Se permite incorporar tirantes delanteros adicionales con o sin rótulas, para mantener o modificar el caster (soporte bandeja-frontal)

INC.11: Se permite variar la altura y dimensión de las cazoletas

INC.12: Se permite modificar para variar las cotas de alineación de las ruedas traseras, pero manteniendo el sistema de suspensión original. Se permite el uso de regulador de camber en el eje trasero.





INC.13: Se permite reemplazar, modificar o eliminar las barras estabilizadoras.

INC.14: Las barras estabilizadoras serán de libre diseño su tipo y forma, se permitirá una barra por cada tren (delantero y trasero). Se permite modificar la posición y diseño de las bancadas de la barra estabilizadora.

INC.15: Se permite reemplazar, modificar o eliminar las bieletas del vehículo.

INC.16: Se permite reforzar puente trasero.

INC.17: Se permite usar tensores rotulados y barra de dirección rotulada.

INC.18: Se permite hacer arandelas (ojo chino) en los anclajes de las rótulas inferiores delanteras o en su defecto, utilizar un agregado de fierro debidamente fijado en extremos exteriores de las bandejas delanteras para variar el camber y caster.

INC.19: Se permite reemplazar la bomba de dirección hidráulica por bomba de dirección eléctrica.

ARTÍCULO 11: LLANTAS.

INC.1: Las llantas deben ser máximo de aro 15" de diámetro como máximo, con un máximo de 8" de ancho, libres en modelo y marca.

INC.2: Se permite reemplazar los pernos originales de fijación de las llantas por prisioneros y tuercas.

INC.3: Se permite la incorporación de Discos Espaciadores o Desplazadores de llanta de hasta 25mm. (+0,5mm de tolerancia) siempre y cuando se reemplacen los pernos originales por pernos más largos o prisioneros y tuercas (grado SAE 8 como mínimo).

ARTÍCULO 12: NEUMÁTICOS.

INC.1: Los neumáticos permitidos serán de marca a libre elección solo de uso genérico en comercio local.

INC.2: quedan prohibidos los neumáticos de rally .



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



CAPÍTULO 4: MOTOR Y TRANSMISIÓN.

ARTÍCULO 13: CONJUNTO DE PLANTA MOTRIZ.

INC.1: Absolutamente prohibido el intercambio de piezas y partes con otros conjuntos de motor que no estén homologados en esta categoría.

INC.2: Se permite el intercambio de piezas del conjunto motriz (block, cigüeñal, bielas, pistones, anillos, culata, tren de válvulas, árbol de levas, etc.), siempre y cuando estos sean de la misma serie y cilindrada en cualquiera de sus versiones, quedando absolutamente prohibido el intercambio de piezas y partes con otros conjuntos de motor y cajas de cambio que no sean de la marca del motor elegido y que no cumplan con este presente reglamento.

INC.3: Se permite adicionar tensores para evitar el cabeceo del motor.

INC.4: Se permite el Swap de motor (cualquier motor permitido en esta categoría, en cualquier carrocería permitida por esta categoría), Cumpliendo todas las normas que dicta la categoría y con un máximo de 125 hp motor.

INC.5: Se permite reemplazar los soportes de motor y caja de cambios originales por nuevos soportes fijos de libre diseño y material.

INC.6: En el caso de que el vehículo sea con inyección electrónica, se permite la electrónica original, la reprogramación de la electrónica original o el uso de inyección programable.

Siendo en este caso las siguientes marcas y modelos:

- Racetec r1000
- Fueltech hasta la versión 450 como máximo
- Megasquirt 1 y 2, y cualquiera de sus variantes standalone
- Electrónica GM de modelo Corsa 1.6
- O en su defecto se permite utilizar cualquier electrónica en cualquier motor permitido dentro de la categoría.

INC.7: En el caso que el vehículo sea carburado, se permite el reemplazo del carburador original por uno de doble boca simultaneo con las características que se detallaran más adelante en el apartado de alimentación de combustible.

INC.8: La lubricación del motor en su sistema de respiradero, debe tener un recipiente para evitar que caiga lubricante a la pista en caso de una rotura interna.



COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.9: Los vehículos con motorización de 8 válvulas solo podrán utilizar sistema carburado y se les permitirá la preparación y modificación del árbol de levas según las especificaciones que se detallan más adelante.

INC.10: lo vehículos que posean motores multiválvulas solo podrán utilizar sistema de inyección de combustible y solo podrán usar el árbol de levas originales de la motorización correspondiente sin ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO 14: CILINDRADA.

INC.1: La cilindrada de la Ficha Técnica del motor no puede superar los 1.610cc. ni ser inferior a 1.290cc.

INC.2: En el caso de las rectificaciones de los cilindros, su nueva medida no deberá exceder los 1650cc efectivos.

ARTÍCULO 15: PISTONES.

INC.1: Solo se permite el uso de pistones de fundición y de venta masiva que correspondan al modelo del motor en cualquiera de sus variantes. No se permiten pistones forjados o especiales de competición.

ARTICULO 16: CONJUNTO CIGÜEÑAL Y BIELAS

INC.1: Originales de la marca y modelo del motor. **INC.2:** Se

permite alivianar el Cigüeñal y las Bielas. **INC.3:** Dámper y

poleas libres.

INC.3: Se permite alivianar el volante de inercia

ARTÍCULO 17: CAJA DE VELOCIDADES.

INC.1: La caja de cambios debe ser original respetando la marca del motor y respetando su apornada original al block.

INC.2: El conjunto caja de cambios-diferencial, podrá relacionarse siempre y cuando sea con piñones helicoidales. Queda prohibido el uso de piñones rectos.

INC.3: No se permiten los diferenciales autoblocantes.

INC.4: El sistema de accionamiento y selección de marchas es libre.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.5: Solo se permite el uso de accionamiento de marchas en “H”.

ARTÍCULO 18: DISCO DE EMBRAGUE.

INC.1: Se permite mono disco seco, libre en diseño y material.

CAPÍTULO 5: SISTEMA DE LUBRICACIÓN.

ARTÍCULO 19: RADIADOR DE ACEITE.

INC.1: Se permite la instalación de un radiador de aceite de libre elección, éste debe estar ubicado en el interior del habitáculo del motor.

ARTÍCULO 20: CARTER.

INC.1: Se permite la incorporación de rompeolas en el interior de éste, como aumentar su capacidad de lubricante mediante modificaciones.

INC.2: Es obligatorio el uso de recipiente conectado a la(s) mangueras de ventilación de cárter.

CAPÍTULO 6: CULATA.

ARTÍCULO 21: CULATA.

INC.1: Original del motor homologado, o la que figure en la ficha de homologación.

INC.2: Se permite el rectificado de la base plana de la culata.

INC.3: La cámara de combustión se permite pulir y maquinar la cámara de combustión para disminuir la relación de compresión. Se permite adicionar material para aumentar la relación de compresión.

INC.4: Los conductos de admisión y escape serán libres en forma y diseño

INC.5: Válvulas originales con preparación libre, manteniendo su diámetro original según ficha de homologación.

INC.6: No se permiten válvulas de competición

INC.7: Las guías de válvulas son libres en su largo y material, se permite recortarlas y rebajar vástagos de válvulas.



FADECH
MEMBER OF FIA
COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.8: Retenes de guías de válvulas libres en cuanto a su material.

INC.9: La empaquetadura (culata-block) es libre en su tipo, material, espesor y cantidad. Su uso es obligatorio.

INC.10: Platinos y seguros de válvulas libres en material y diseño

INC.11: Balancines originales correspondientes al modelo del motor. No se permite la modificación de los balancines

INC.12: Tasas originales correspondientes al modelo del motor.

INC.13: Platinos libres en diseño y material.

INC.15: Mecanismos de accionamiento de válvulas se debe mantener según sistema de accionamiento original correspondiente al motor.

INC.16: Se permite fijar los taques hidráulicos.

INC.17: Resortes de válvulas libres en dureza y diseño y cantidad.

ARTÍCULO 22: RELACIÓN DE COMPRESIÓN.

INC.1: La relación de compresión será 11:1 como máximo y el combustible a utilizar deberá ser el de venta comercial tipo 93, 95 o 97 octanos.

INC.2: Queda prohibido el uso de combustible de carreras.

INC.3: Queda prohibido el uso de aditivos en el combustible.

ARTÍCULO 23: EJE DE LEVAS.

INC.1: Solo se permite el uso de árboles de levas modificados con un máximo de alzada de 11 mm y de permanencia de 300° en los vehículos con motorización de 8 válvulas carburados.

Los motores multiválvulas deben usar el árbol de levas original sin modificaciones declarado en la ficha de homologación.

INC. 2: Se permite usar mecanismos de corrección de avance de árbol de levas (poleas regulables) en todas las motorizaciones permitidas en este reglamento.



COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



CAPÍTULO 7: SISTEMAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE.

ARTÍCULO 24: SISTEMA DE ADMISION

INC.1: Si el motor posee inyección electrónica, se permite solo un cuerpo de aceleración que corresponde a un diámetro de mariposa máximo de 57 mm

INC.2: Si el motor es carburado, se permite el uso de carburador doble máximo 40/40

INC.3: El múltiple o colector de admisión se podrá intercambiar por cualquiera de los motores que se encuentren permitidos en el presente reglamento manteniendo forma y largo original de sus ductos, el flange será de libre diseño con un espesor máximo de 30 mm con la finalidad de hermanar el múltiple con la culata, además se permite pulir y preparar libremente.

No se permite la fabricación de múltiples de admisión y tampoco el uso de múltiples aftermarket.

INC.4: Se permite el uso de filtros de aire de competición o de mayor flujo a libre elección en diseño y marca.

INC.5: Se permite eliminar el filtro de admisión de aire.

INC.6: Los múltiples de admisión para los motores carburados serán libres.

ARTÍCULO 25: SISTEMA DE ESCAPE.

INC.1: A todos los vehículos se les permite reemplazar el múltiple y tubo de escape original por otro de libre diseño, dimensiones y materiales, éste no debe sobresalir fuera de la carrocería más de 10cms.

INC.2: No se permiten múltiples de escape que posean materiales cerámicos en su interior o exterior.

INC.3: Se permite la instalación del escape sin resonador.

INC.4: Se permitirá montar elementos térmicos en toda la línea, con la única función de efectuar protección térmica.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



ARTÍCULO 26: GESTION ELECTRONICA.

INC.1: Se permite el uso de unidades de control programables o reprogramación de unidades de control

INC.2: La elección de la marca y modelo de la unidad de control programable deben estar dentro de lo descrito en el capítulo 4 artículo 13 INC.6

INC.3: Se permite eliminar el Canister, EGR y/o sistema de recirculación de gases de escape.

INC.4: Se permite cambiar los inyectores originales por unos de mayor caudal o impedancia.

CAPITULO 8: SISTEMA DE FRENOS

ARTICULO 27: SISTEMA DE FRENADO

INC.1: Se permite el uso de Discos de frenos traseros a los autos que no cuenten con ellos, estos deben ser de modelos de la marca del auto que cumplan con este reglamento.

INC. 2: Solamente se pueden utilizar balatas, calipers, pistones, discos y tambores de las marcas de vehículos homologados en el presente reglamento, no se pueden utilizar elementos o componentes de competición.

INC.3: No se permite el uso de dispositivos electrónicos como ABS, EBD y BAS. Aquellos vehículos que traigan estos dispositivos de fábrica deberán eliminarlos por completo.

INC.4: Se permite perforar y ranurar los discos de frenos

INC.5: El uso del servo freno es optativo.

INC.6: Se permite el uso de canalizadores de refrigeración de frenos (ductos).

INC.7: Se permite cambiar bomba y pedalera de freno por otras de libres diseño y marca. Solo se permite el uso de una sola bomba de freno.

INC.8: Se permite instalar una válvula reguladora de freno adicional, libre en tamaño, diseño y ubicación.

INC.9: Se permite el reemplazo de las líneas originales de freno.

INC.10: Pastillas libres



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



INC.11: Solo se permiten caliper de 1 pistón

INC.12: Se permite intercambiar caliper y discos por cualquiera de los vehículos permitidos en el presente reglamento.

INC.13: Se permite realizar las modificaciones necesarias para poder instalar caliper y discos.



FADECH
MEMBER OF FIA

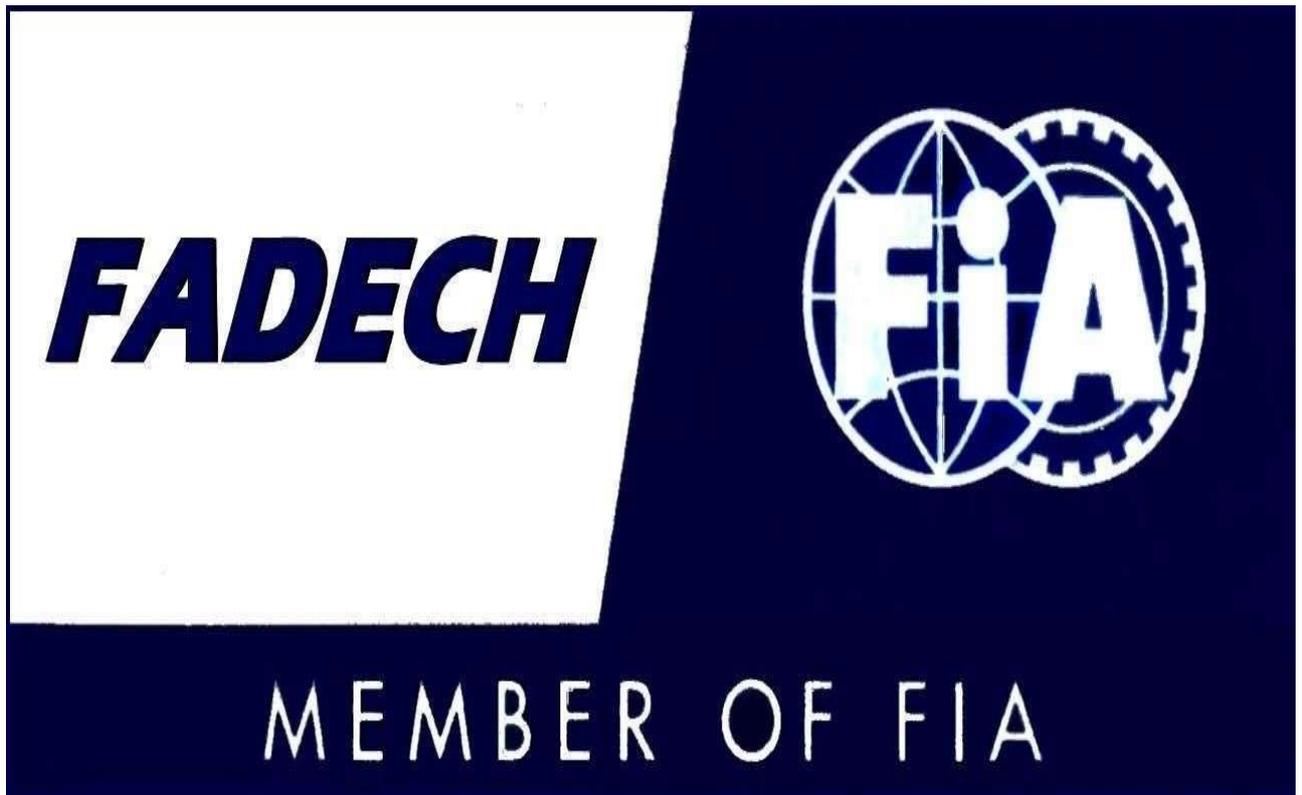
COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



REGLAMENTO DE SEGURIDAD

Según normas FIA, aplicado por FADECH para todas las categorías, es obligatorio que todos los preparadores y pilotos, lean y apliquen este Reglamento.



RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501, ÑUÑO A, SANTIAGO

E-mail contacto@fadech.cl Web www.fadech.cl teléfonos 22-2725339 – 22-2729005



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



REGLAMENTO TECNICO

Cuando la pieza o el material no sufren una deformación mayor al 0,5 % en sus dimensiones bajo condiciones de carga o uso se considera rígida.

1) ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Toda modificación o agregado al presente reglamento técnico en lo referente a temas de seguridad serán de aplicación inmediata.

1.1) ESTRUCTURA DE SEGURIDAD

1.1.1) DISEÑO Y PRESCRIPCIONES: La construcción básica de cualquier jaula de seguridad sometida para la aprobación de un ADN tendrá que obedecer el requisito del dibujo 253-3 y a los siguientes requisitos mínimos de diseño:

El montaje de dos caños diagonales en el arco principal es obligatorio (ver dibujo 253-4). La conexión entre dos caños debe reforzarse por una escuadra (ver dibujo 254-16A).

La parte superior del arco debe tener dos caños diagonales (ver dibujo 253-9).

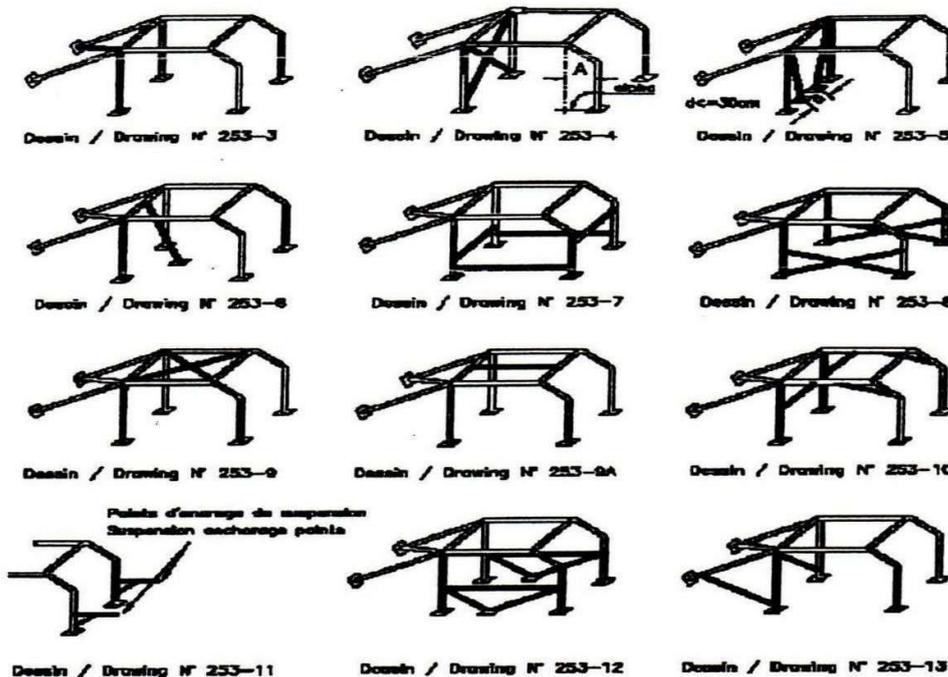
Para las competencias sin los copilotos, solo un caño diagonal debe colocarse, pero su conexión delantera debe estar en el lado del piloto.

Uno o más caños longitudinales deben colocarse a cada lateral del auto (ver dibujos 253-8, 253-12 y 253-17)

Si la dimensión "A" (ver dibujo 253-4) es mayor que 200 mm. un caño de refuerzo según dibujo 253-17B debe añadirse a cada lateral del arco delantero entre la esquina superior del parabrisas y la base de ese arco.

El ángulo "alfa" (a) (ver dibujo 253-4) no debe ser mayor a 90°

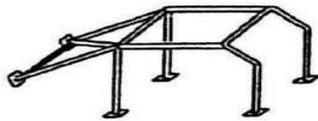
REGLAMENTO TECNICO



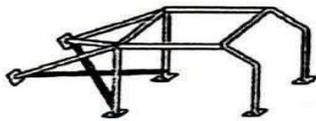
FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

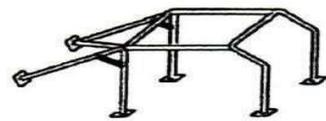
FECHA: 14 JULIO 2025



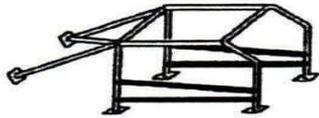
Dessin / Drawing N°253-14



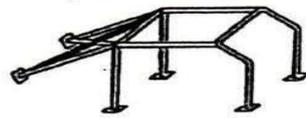
Dessin / Drawing N°253-15



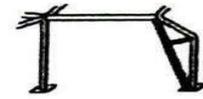
Dessin / Drawing N°253-16



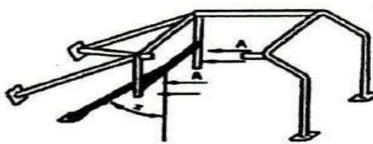
Dessin / Drawing N°253-17



Dessin / Drawing N°253-17A



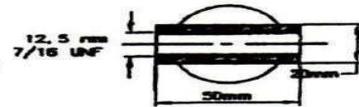
Dessin / Drawing N°253-17B



Ⓐ Trous de montage pour harnais
Mounting holes for harnesses



Ⓑ Angle minimum 30°
Minimum angle 30°



Agrandissement de A
Magnification of A

Dessin / Drawing N°253-17C

Barra antivuelco principal, frontal y lateral:

Estos marcos o arcos deben estar contruidos de una sola pieza.

Indicaciones para soldaduras:

Toda soldadura debe ser de penetración total (preferiblemente de arco protegido por gas) Debe estar llevada a cabo a lo largo del perímetro total del tubo.

Placa de refuerzo:

Placa de metal fijada a la carrocería o a la estructura del chasis debajo de un pie de montaje de la barra antivuelco para distribuir la carga en la estructura.

Pie de montaje:

Placa soldada al tubo de una barra antivuelco para permitir que se la atornille o se la suelde a la carrocería o a la estructura del chasis, generalmente sobre una placa de refuerzo.

REGLAMENTO TÉCNICO

1.1.2) ESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN PUERTA DELANTERA (LADO DEL PILOTO):

La estructura de seguridad colocada en la apertura de las puertas deberá ajustarse a las siguientes medidas, (ver gráfico 253-17D):

La dimensión **A** deberá tener 300mm como mínimo. La dimensión **B** deberá tener 250mm como máximo. La dimensión **C** deberá tener 300mm como máximo.

La dimensión **D** (medida desde el ángulo superior del parabrisas, sin el sello) deberá tener 100mm como máximo.

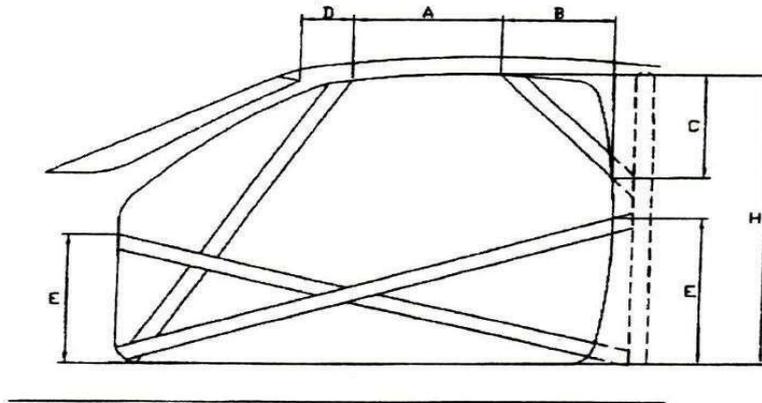
La Dimensión **E** no deberá ser mayor que la mitad de la altura de la apertura de la puerta (H) En caso de que se presente por parte de un equipo otra alternativa, esta será evaluada por la comisión técnica de **FADECH**



FADECH
MEMBER OF FIE

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



Dibujo N° 253-17D

1.1.3) PANELES DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA:

Es obligatorio el uso de paneles de absorción de energía entre las puertas del lado del piloto y las barras laterales de la estructura y entre éstas y la butaca. Este material deberá ser ignífugo.

1.1.4) ESPECIFICACIONES DE LOS TUBOS UTILIZADOS:

Material	Resistencia mínima a la tracción	Dimensiones (mm)	Utilización
Acero al carbono sin costuras estirado en frío que contenga como máximo un 0,3% de carbono	350 N/mm ²	45 x 2.5 mm	Barra antivuelco principal, (graf.253-39) Barra antivuelco lateral y su conexión (253-40) según su construcción.
		o 50 x 2.0 mm	
Acero al carbono sin costuras estirado en frío que contenga como máximo un 0,3% de carbono	350 N/mm ²	38 x 2.5 mm	Otras partes de la estructura de seguridad
		o 40 x 2.0 mm	



En el caso de acero sin aleaciones, el contenido máximo de aditivos será del 1% de manganeso y del 0,5% de otros elementos.

Al seleccionar el acero, debe prestarse atención a que presente buenas propiedades de elongación y una adecuada capacidad de soldadura.

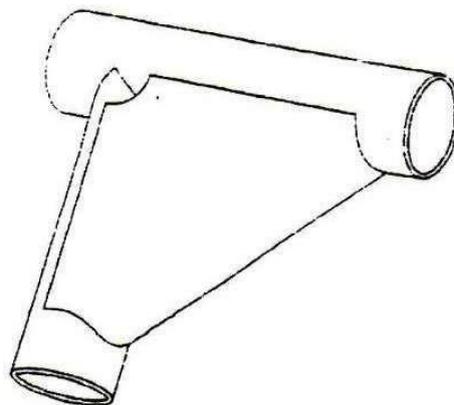
Los tubos deben doblarse por medio de un proceso de trabajo en frío y el radio de la línea central de flexión debe ser por lo menos 3 veces el diámetro del tubo.

Si los tubos se vuelven ovales mientras se los dobla, la proporción entre diámetro menor y mayor debe ser de 0,9 o más.

De acuerdo a norma **FIA**, se recomienda que la unión entre 2 tubos sea reforzada por una escuadra (ver. Dibujo 253-16A).

Si la estructura realizada, cumple con los requisitos del artículo 1.1.1 y es fabricada con los materiales requeridos en el artículo 1.1.2, la **ADN** puede homologar esta sin el requerimiento de prueba estática.

Las estructuras de seguridad que no cumplan con todos los requisitos mencionados en los artículos 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.4 deben ser homologadas ante la Comisión Técnica de **FADECH** (Solicitar Ficha de Homologación de estructuras de seguridad).



Dibujo N° 253-16A



FADECH
MEMBER OF FIA
COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025

1.2) BUTACAS Y FIJACIONES:

Es obligatorio el uso de butacas homologadas bajo norma **FIA** 8855-1992, o 8855-1999 std. Todas las butacas deben llevar una etiqueta de certificación donde se



exhiba el número de homologación y fecha de fabricación de dicha butaca.

La butaca del piloto podrá moverse hacia atrás, pero el borde trasero de la butaca no debe pasar la línea determinada por el borde delantero del asiento trasero del modelo básico.

La posición lateral deberá ser lo más cerca posible al eje longitudinal del vehículo, pero a la altura del punto "H" la butaca deberá estar situada enteramente del lado del volante, ver gráfico N° VI. La butaca y los montajes deben adecuarse al reglamento de la FIA.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

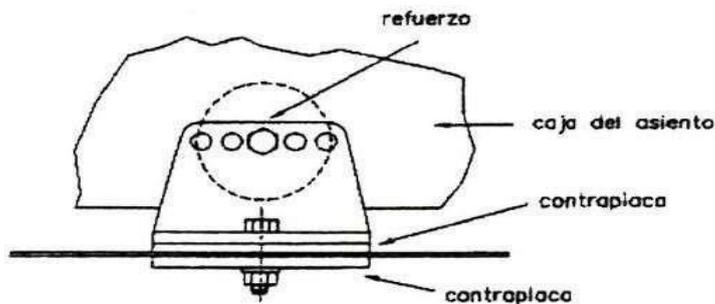
FECHA: 14 JULIO 2025



Las fijaciones sobre la carrocería-chasis, deben tener por lo menos 4 puntos de montaje por asiento, utilizando bulones de 8mm de diámetro como mínimo, con contra placas de acuerdo al gráfico N° 25352.

Las superficies mínimas de contacto entre soporte, carrocería-chasis y contra placa son de 40cm² para cada punto de fijación.

La fijación entre el asiento y los soportes debe estar compuesta por cuatro puntos, 2 delanteros, y 2 sobre parte trasera del asiento, utilizando bulones de un diámetro mínimo de 8mm y refuerzos integrados a los asientos.



Dibujo N°253-52

Cada punto de montaje debe poder resistir una carga de 18000N, cualquiera fuese la dirección. El espesor mínimo de los soportes y de las contra placas es de 3mm para el acero y de 5mm para los materiales de aleación liviana.



Gráfico N° VI (262 - 6)



FADECH
MEMBER OF FIA

REGLAMENTO TECNICO

1.3) ARNESES DE SEGURIDAD:

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



Es obligatorio, para el piloto el uso de arneses de seguridad homologados bajo la norma FG4 8853-98 o 8854-98 de cinco puntos de anclajes, con hebilla de apertura rápida giratoria.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



Deberán hallarse adecuadamente anclados al casco del vehículo o a la jaula de seguridad. Todos los comandos del vehículo deberán estar al alcance del piloto cuando se encuentre con los arneses colocados.

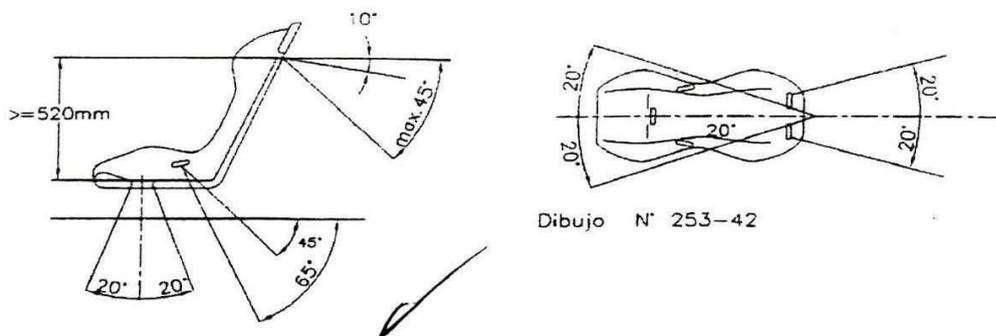
Los cinturones deben ser reemplazados antes de su fecha de vencimiento o luego de toda colisión severa, también deberán ser reemplazados si los mismos se encuentran deteriorados o si las partes metálicas están deformadas u oxidadas.

Los cinturones de hombro deben ser montados de forma tal que generen un ángulo de más de 0° y menos de 45° con respecto a la horizontal, y 20° como máximo hacia los lados, a partir de los hombros del piloto.

Se recomienda la utilización de cintas de un ancho mínimo de 76mm. (3") Se recomienda el uso de arneses de seguridad para uso con HANS.

Los cinturones su abdominales y de entre piernas no deberán pasar por debajo de los costados del asiento, sino a través de este, con el objeto de rodear y proteger la región pelviana sobre la mayor superficie posible.

Los principios de fijación sobre el casco están mostrados en las Fig. 253.42.



1.4) SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO:

Se deberá utilizar un sistema de extinción manual, o automático.

1.4.1) SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL:

Cada botellón extintor deberá estar montado de tal manera que sea capaz de resistir una aceleración de 25G en cualquier dirección. Sólo serán aceptadas fijaciones metálicas de apertura rápida.

Los extinguidores deberán estar colocados de tal manera que el piloto pueda acceder fácilmente a ellos con sus arneses colocados.

1.4.2) SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO:

Deberá contar con dos bocas de descarga, uno al vano motor y el otro al habitáculo. Cada botellón extintor deberá estar montado de tal manera que sea capaz de resistir una aceleración de 25G en cualquier dirección.

Los dos sistemas deberán ponerse en marcha simultáneamente. Se autoriza todo medio de puesta en marcha, no obstante, para un sistema de puesta en marcha que no sea exclusivamente mecánico, debe preverse una fuente de energía que no provenga de la fuente principal. El piloto sentado normalmente en su lugar, con sus



FADECH
MEMBER OF FIA
COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



cinturones colocado debe ser capaz de poner en marcha el sistema manualmente, una persona ubicada en el exterior, debe alcanzar dicho sistema de accionamiento. El dispositivo de puesta en marcha del exterior debe estar ubicado debajo del parabrisas, del lado del piloto, cerca del corta corriente o combinado con este y debe estar indicado con una letra "E" roja en un círculo blanco con borde rojo de por lo menos 100mm de diámetro.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



La puesta en marcha automática por sondas de temperatura, es recomendada. Las bocas del sistema deben estar orientadas de tal manera de que no apunten "directamente" al piloto.

1.4.3) AGENTES EXTINTORES PERMITIDOS:

Los agentes extintores permitidos son: AFFF, FX G-TEC, Viro 3 polvo o cualquier otro agente extintor homologado por la FIA.

1.4.4) CANTIDAD MINIMA DEL AGENTE EXTINTOR:

En el siguiente cuadro se indica el producto extintor y la cantidad mínima requerida.

AGENTE EXTINTOR	CANTIDAD MINIMA
AFFF	2.4 LITROS
FX G-TEC	2.0 KG
VIRO 3	2.0 KG
POLVO	2.0 KG
FM 100 (CHF2BR)	4.0 KG
ZERO 2000	4.0 KG

1.5) TANQUE DE COMBUSTIBLE

Sólo se admitirán tanques **HOMOLOGADOS** que cumplan con las especificaciones **FIA FT3-1999, F73.5 o FTS**. Deberán estar ubicados en el baúl.

El orificio de llenado podrá ubicarse en el baúl.

Los tanques de combustible deberán estar ubicados dentro de un contenedor metálico que rodee y cubra el tanque en todos sus lados según lo indicado por cada fabricante.

Se deberá montar protección hermética e ignífuga entre el baúl y el habitáculo. Deberá contar con una efectiva descarga a tierra.

NOTA: En el año 2008 el tanque de combustible será homologado por AD 2000 S. A.

El mismo será Marca ATL número 23047-07-DHD.

1.6) ARGOLLAS DE REMOLQUE:

4 bujes roscados deberán ser colocados en 4 puntos de la carrocería para que los rescatistas fijen allí los dispositivos de remolque.

2 de ellos deberán ser colocados en la zona de la base del parabrisas unido a los nudos más próximos de la jaula y los otros 2 en el techo unidos a los nudos superiores del arco principal trasero de la jaula.

Se deben hacer y colocar los 4 bujes roscados de modo tal que pueda ser enroscado en ellos la pieza original Ford n° 96BG/17B804/AC sin la utilización de herramientas y sin tener que quitar ningún elemento del auto.



COMISARIO TÉCNICO

1.7) INTERRUPTOR GENERAL DEL CIRCUITO ELECTRICO:

El interruptor general del circuito debe cortar todos los circuitos eléctricos (batería,

FECHA: 14 JULIO 2025



alternador, luces, encendido, controles eléctricos, etc.) y también debe detener el motor. Debe ser un modelo a prueba de incendio y deberá poder ser activado desde dentro y fuera del automóvil. El interruptor interior, debe estar ubicado en el piso del auto al costado de la butaca del lado central, y afuera, el comando del interruptor del circuito estará obligatoriamente ubicado en la parte inferior del montaje del parabrisas, del lado del conductor y estará marcado por una chispa roja adentro de un triángulo azul con bordes blancos, cuya base tendrá por lo menos 120mm.



FADECH
MEMBER OF FIA

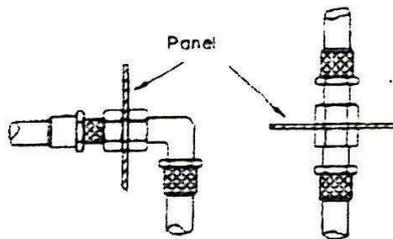
COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025

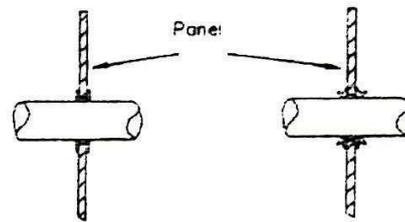


1.8) DEPOSITOS Y CONDUCTOS:

Los depósitos que contengan agua de refrigeración, aceites lubricantes, líquidos hidráulicos y combustibles deben alojarse fuera del habitáculo. Los conductos que contengan los fluidos antes mencionados podrán pasar por dentro del habitáculo sin presentar conexiones internas, exceptuando el tabique delantero y trasero, según gráfico N° 253-1 y 253-2.



Dibujo N° 253-1



Dibujo N° 253-2

1.9) SISTEMA DESEMPAÑADOR:

Es obligatorio el uso de desempañador de parabrisas. El mismo puede estar incorporado al parabrisas.

1.10) LIMPIA Y LAVA PARABRISAS:

El limpiaparabrisas es obligatorio, y debe estar en condiciones de funcionamiento. La capacidad del tanque del rociador puede cambiarse como también su posición.

1.11) PARABRISAS:

El parabrisas de vidrio laminado, manteniendo la forma y los elementos originales de fijación a la carrocería.

1.12) ESPEJOS RETROVISORES:

Los retrovisores exteriores serán libres, pero deberán tener montados dos, uno a cada lado del auto con una superficie reflectiva mínima de 9000mm² cada uno, el material reflectante podrá ser reemplazado por otro con las mismas cualidades de reflexión y cuyo material base sea el plástico. En todo momento, estos deberán estar en la posición de máxima apertura.

1.13) SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

Todos los dispositivos de Iluminación y señalización deberán ser los originales, debiendo estar las luces de freno en condiciones de funcionamiento.

Las luces de giro traseras deberán ser conectadas fijas como luces de lluvia por el piloto cuando sean requeridas. La marca de los artefactos de Iluminación es libre. Los vidrios de los faros delanteros podrán reemplazarse por otro de material plástico y transparente de igual forma que el original. De optar por mantener los faros de vidrio, los mismos deberán estar cubiertos por un film transparente





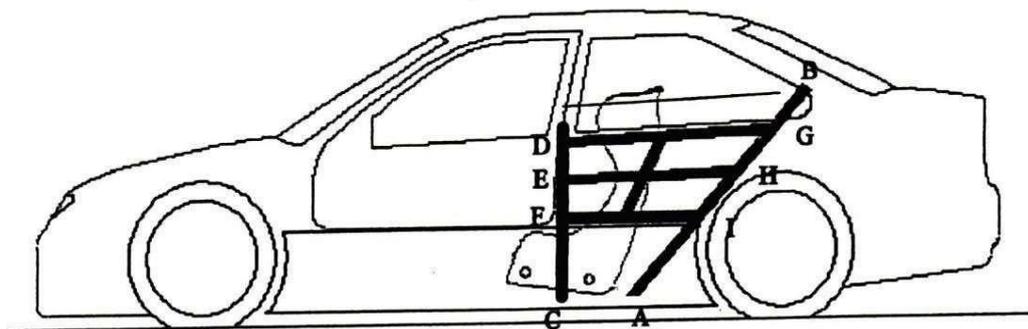
1.14) PROTECCIÓN LATERAL:

Es obligatoria la instalación de barras adicionales en la puerta trasera izquierda (lado del piloto), construida con tubos de acero sin costura, trafilados, de sección circular, de acero calidad SAE 1020, de 40mm de diámetro exterior y 2mm de pared mínimo de acuerdo al diseño de la siguiente figura. Esta estructura básica deberá estar totalmente soldada y anclada a la carrocería en los puntos A, B, C, D, E y F como mínimo, mediante placas de repartición de esfuerzos de 80mm. x 40mm. y de 3mm de espesor mínimo.

Los caños horizontales DG, EH, y FI, deben ser de una sola pieza.

La ubicación de las barras es la siguiente:

- La barra FI deberá estar a la altura superior del pontón (distancia al patín 350mm. +/- 30mm).
- La barra DG deberá estar a la altura del borde superior del panel de puerta (distancia al patín 800mm. +/- 30mm).
- La barra EH deberá estar ubicada a la mitad de los puntos DF y GI.



Estas 3 barras deberán estar ser paralelas entre sí, y a su vez paralelas al patín del auto. Se recomienda adoptar cartelas de refuerzo para uniones de dos caños a condición de que sean de chapa de acero N°18 mínimo y de 70mm. x 70mm. de lado, las mismas deberán ser dobles, es decir formando un pañuelo cuyas caras paralelas se encuentren distanciadas a no menos de 25mm entre sí.



COMISARIO TÉCNICO

1.15) EXTRACTOR RAPIDO DE VOLANTE:

El volante debe estar equipado con un mecanismo de liberación rápida, este método de

FECHA: 14 JULIO 2025



liberación debe accionarse tirando de un disco concéntrico instalado en la columna de dirección detrás del volante

1.16) PALANCA DE CAMBIO REBATIBLE:

En caso de estar la palanca de cambios montada sobre el piso del vehículo, esta deberá tener un sistema que permita rebatir dicha palanca sin la necesidad de utilizar ninguna herramienta.

1.17) SUJECIÓN DE CAPOT Y TAPA DE BAUL:

Se deberá eliminar el sistema original de apertura y cierre de capot y baúl, en su reemplazo se colocará un sistema tipo pasador, cantidad mínima, 2 en el capot y 2 en el baúl.

1.18) CASCO PROTECTOR:

En todo momento que el piloto se encuentre en pista a bordo de su vehículo de competición, deberá utilizar un casco homologado bajo norma **FIA**.

1.19) CAPUCHA IGNIFUGA

Deberá ser homologada bajo norma **FM 8856-2000**.

1.20) GUANTES:

Deberán ser homologados bajo norma **F14 8856-2000**.

1.21) BOTAS:

Deberán ser homologadas bajo norma **FIA 8856-2000**.

1.22) OVERALL:

Deberá ser homologado bajo norma **FIA 8856-2000**.

1.23) BAJO ROPA:

Deberá ser homologado bajo norma **FIA14 8856-2000**.

1.24) HANS:

Es de uso opcional el **HANS** homologado **FIA**.

1.25) RED DE VENTANILLA DE PUERTA:

Se recomienda la utilización de una red de protección en la ventanilla del lado del piloto, que deberá estar colocada sobre la estructura de seguridad.

1.26) COLUMNA DE DIRECCION:

1.27) Libre con la única condición de ser colapsable ante un impacto frontal.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



FICHA DE HOMOLOGACION CATEGORIA TN CHILE AÑO 2022

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACION DEL VEHÍCULO	
PESO MINIMO REGLAMENTARIO	
PILOTO - PROPIETARIO	

MOTOR - GENERAL

DENOMINACION MOTOR	
PROCEDENCIA MOTOR (VEHICULO QUE LO TRAE)	
CILINDRADA ACTUAL CON RECTIFICACION	
DIAMETRO CILINDRO	
CARRERA PISTON	
NUMERO DE VALVULAS	
RELACION COMPRESION ACTUAL	
POTENCIA MAXIMA ORIGINAL (HP)	
MOTOR DE PROCEDENCIA MULTIPLE ADMISIÓN	



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025



MOTOR - CULATA

CRUCE LEVA DE ADMISION	
CRUCE LEVA DE ESCAPE	
ALZADA LEVA DE ADMISION	
ALZADA LEVA DE ESCAPE	
MOTOR DE PROCEDENCIA DE LOS LEVAS	
DIAMETRO VALVULA ADMISION	
DIAMETRO VALVULA ESCAPE	
DIAMETRO DE TROTTER/CARBURADOR	

MOTOR - PISTONES

ESPESOR ANILLO 1	
ESPESOR ANILLO 2	
ESPESOR ANILLO 3	
DIAMETRO PASADOR DE PISTON	
MOTOR DE PROCEDENCIA DE LOS PISTONES	



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 14 JULIO 2025

Nombre y firma Piloto

Comisión Asoc. Automov. Antofagasta